

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaría de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02002589-9/1) - LEGAJO DE COPIA MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/OTRO (CUIT N° 33-70922510-9) s/Ejecución prendaria; se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 05 de Mayo de 2.021 a las 18:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1.426 de la ciudad de Santa Fe, el 100% de un vehículo usado marca Volkswagen, Tipo Pick Up - Cabina Simple, Modelo Saveiro 1.6L GP, Marca Motor Volkswagen, N° de Motor CFZM74046, Marca Chasis Volkswagen, N° de Chasis 9BWKB05UXEP063285, Año 2.013, Dominio NMH403, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Seccional N° 4 - Santa Fe): que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Franck por \$ 160.000 de fecha 02/01/2.017; 2) Un embargo de fecha 19/06/2.019 por la suma \$ 208.000; 3) Un embargo de fecha 26/09/2.019 por la suma \$ 113.635,78; 4) Un embargo de fecha 18/11/2.020 por la suma \$ 98.701,92; 5) Una inhibición de fecha 26/08/2.019 (no informa monto); 6) Una inhibición de fecha 05/11/2.018 (no informa monto); 7) Una inhibición de fecha 28/12/2.018 (no informa monto); 8) Una inhibición de fecha 03/04/2.019 (\$ 507.000); 9) Una inhibición de fecha 02/05/2.019 (\$ 136.500); 10) Una inhibición de fecha 02/08/2.019 (no informa monto); 11) Una inhibición de fecha 27/12/2.019 (no informa monto); 12) Una inhibición de fecha 11/11/2.020 (no informa monto); no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 22/01/2.021 adeuda en concepto de patente por los periodos 04-2020 a 06-2020 y por convenio caduco \$ 13.931,25. De la constatación realizada el 23/02/2.021 por el Oficial de Justicia surge: "...Acto seguido procedí a constatar el vehículo Dominio NMH 403 (Volkswagen modelo saveiro), observando que el mismo tiene los siguientes deterioros: parte exterior: daños en el paragolpe delantero (roturas parte inferior y superior a parrilla), óptica trasera rota del lado del conductor, barra antivuelco con abolladura en uno de sus extremos, antena rota, espejo retrovisor lado del conductor no tiene la carcasa parte exterior, las cuatro ruedas tienen las tasas con roturas y/o deterioros, la rueda trasera derecha, se encuentra desinflada. Se observan pequeñas cachaduras de pintura y rayones. Se advierte el paragolpe trasero levemente descalzado. Al momento de la medida verifiqué en visor que el kilometraje ascendía a 92.562 Km. Parte interior: Se observa rotura en tapizado del asiento del conductor y el resto con signo de desgastes propios del uso. El estado general del vehículo es regular. No se pudo constatar el funcionamiento del mismo. Es todo cuanto puedo informar, sirva este de atenta nota de envío. Santa Fe, 23/02/2.021. Condiciones: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio (10%) y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar, devengados con posterioridad a la aprobación del remate. El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense

edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 13 de Abril de 2.021. Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marcó (Secretaria).

\$ 625 444534 Abr. 20 Abr. 22

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/ OTROS (D.N.I. N° 11.153.570 y D.N.I. N° 10.058.246) s/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. CUIJ 21-01961461-9; que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465, proceda a vender en pública subasta el día 28 de Abril de 2021 a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil si éste resultare feriado; la que se realizará en el Juzgado de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro: PRIMERO: con la base del Avalúo Fiscal de \$ 7.515,94, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 5.636,95 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la manzana número TREINTA Y TRES de este pueblo de San Genaro, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, que en el plano confeccionado por el Agrimensor don Jorge Omar Boni inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia al número 78.809, que tengo a la vista, así expresa su título, se señala como fracción "D2", que ubicado formando esquina tiene las siguientes medidas y linderos: QUINCE metros DIECISEIS centímetros en su costado Sud, lindando con calle Urquiza; OCHO metros SESENTISIETE centímetros en su costado Oeste, lindando con calle Santa Fe; OCHO metros TRECE centímetros en su lado Este, lindando con Luis Pettinari e Hijos; del extremo Norte de este costado y en línea hacia el Oeste mide CUATRO metros CUARENTA Y OCHO centímetros, de cuyo extremo hacia el Norte, mide CINCUENTA Y CUATRO centímetros, y de cuyo extremo, nuevamente hacia el Oeste hasta cerrar la figura mide: DIEZ metros SESENTIOCHO centímetros, lindando por estos rumbos con fracción "D1". Encierra una superficie de CIENTO VEINTINUEVE METROS TRES DECIMETROS CUADRADOS". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 24.560, F° 897, T° 145 Impar, Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: en 1° grado inscripta al N° 86633, F° 182, T° 50 a favor del actor. Embargo: 1) de fecha 22/06/15 Aforo 072539, por \$ 143.000, en autos "Club Sportivo Rivadavia Mutual Social y Cultural c/ Otros s/ Ejec. Hipotecaria" Expte. CUIJ 21-01961461-9, Juzg. 1ra. Inst. C. C. 10 Nom. Sta. Fe; 2) de fecha 17/09/19 Aforo 269155, por \$ 301.766, en autos "Exp. 21-04890054-9 Asoc. Mut. de Ayuda entre Asoc. y Ad. Club Atlético Belgrano c/ Otros s/ Ejecutivo" Juzg. de 1ra. Inst. de Distr. en lo Civ. y Com. 3ra. Nom. de Santa Fe; 3) de fecha 24/06/20 Aforo 110401, por \$ 1.408.412,16, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 11-24-01-657002/0006-3, registra una deuda de \$ 348,61 al 15-02-21. La Municipalidad de San Genaro Informa: Que registra un total de deuda de \$ 22.767,10 al 18-02-21. La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Genaro Ltda. Informa: Que registra deuda pendiente de \$ 23.772,35 al 19-02-21. Constatación Judicial: "En San Genaro...Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 4 días de Febrero del año 2021...me constituí en el

domicilio de calle René Favalaro y Urquiza de esta localidad, donde fui atendido por los demandados DNI 11.153.570 y DNI 10.058.246...y procedí a CONSTATAR: que el inmueble se trata de un salón que cuenta con puerta de ingreso a lateral formando ochava vidriada en sus lados, tiene piso de mosaico con fosa para mecánico y techo de material, en buen estado de conservación. Manifiesta el atendiente que lo ocupa en calidad de propietario utilizándolo para exposición de vehículos. Se encuentra en calle asfaltada, a 100 mts de la Municipalidad y a 200 mts del Centro Cívico". SEGUNDO: con la base del Avalúo Fiscal de \$ 1227,43, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 920,57 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situada en la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe que, según el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor de esta ciudad Marcelo Jara, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica, bajo el N° 155193 Año 2010, se individualiza como LOTE B de la manzana número 41, el que tiene las siguientes medidas, linderos y superficie UN metro TRECE CENTÍMETROS DE de frente al Este por VEINTITRÉS metros CINCUENTA centímetros de fondo, encerrando una superficie total de VEINTISÉIS METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, lindando por su frente al Este con calle Buenos Aires; al Oeste con el Lote A del mismo plano; al Norte con la vendedora y al Sur con el Lote A del mismo plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 58.298, F° 797, T° 258 Par del Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre de la co-demandada. Hipoteca: No registra. Embargo: de fecha 24/06/20 Aforo 110401, por \$ 1.408.412,16, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 11-24-01-156781/0031-1, registra una deuda de \$ 110,24 al 15-02-21. La Municipalidad de San Genaro Informa: Que registra un total de deuda de \$ 3.916,59 al 18-02-21. La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Genaro Ltda. Informa: Que no registra deuda al 19-02-21. Constatación Judicial: "En San Genaro...Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 4 días de Febrero del año 2021...me constituí en el domicilio de calle Buenos Aires s/N° Lote N° 2 y Lote B de esta localidad, donde fui atendido por los demandados DNI 11.153.570 y DNI 10.058.246...y procedí a CONSTATAR: un garage con portón de madera de dos hojas, construcción precaria y el resto un terreno libre de mejoras". TERCERO: con la base del Avalúo Fiscal de \$ 2.356,21, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 1.767,15 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo Provincia de Santa Fe, que según el plano de mensura Unión y subdivisión confeccionado por el Agrimensor de esta ciudad Marcelo Jara, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica bajo el N° 153571 Año 2009, se individualiza como LOTE 2 de la manzana número 41, el que tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: DOS metros OCHENTA centímetros de frente al Este por VEINTITRÉS metros CINCUENTA centímetros de fondo, encerrando una superficie total de SESENTA Y CINCO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: por su frente al Este con calle Buenos Aires; al Oeste en parte con el Lote 1 del mismo plano y en parte con Dante G. Filiachi; al Norte con Adriana Elva Maritano y al Sur con Lote 1 del mismo plano" El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 23.981, F° 366, T° 257 Impar, del Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre de la co-demandada. Hipoteca: No registra. Embargo: de fecha 24/06/20 Aforo 110401, por \$ 1.408.412,16, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 11-24-01-156781/0029-6, no registra una deuda hasta la cuota 6 del 2020. La Municipalidad de San Genaro Informa: Que registra un total de deuda de \$ 3.916,59 al 18-02-21. La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Genaro Ltda. Informa: Que no registra deuda al 19-02-21. Constatación Judicial: "En San Genaro...Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 4 días de Febrero del año 2021...me constituí en el domicilio de calle Buenos Aires s/N° Lote N° 2 y Lote B de esta localidad, donde fui atendido por los demandados DNI 11.153.570 y DNI 10.058.246...y procedí a CONSTATAR: un garage con portón de madera de dos hojas, construcción precaria y el resto un terreno libre de mejoras". CUARTO:: con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 4.988,51, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 3.741,38 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor,

una cuarta parte indivisa (25%) cuya descripción es la siguiente: “Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situada en este pueblo San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe en la manzana N° 32, ubicada en la esquina formada por las calles General Mitre al Norte y Buenos Aires al Oeste y mide DIEZ y SIETE metros CINCUENTA centímetros de frente al Norte sobre la Calle General Mitre por VEINTICUATRO metros CINCUENTA centímetros de fondo sobre la calle Buenos Aires, encerrando una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y señalado con la letra L, linda por el Norte con la calle General Mitre, por el Oeste con la calle Buenos Aires, por el Sur con parte del lote letra I y número cuatro de Ubaldo Humberto Rossi y por el este con lote 2 también de Ubaldo Humberto Rossi, todos de la misma manzana”. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 37.847, F° 1096, T° 155 Par, del Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre de la co-demandada. Hipoteca: No registra. Embargo: de fecha 24/06/20 Aforo 110401, por \$ 1.408.412,16, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 11-24-01-656981/0000-2, registra una deuda de \$ 1.913,28 al 15-02-21. La Municipalidad de San Genaro Informa: Que registra deuda por T.G.I. de \$ 33.929,23 y \$ 35.000 por pavimento, todo al 18-02-21. La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Genaro Ltda. Informa: Que no registra deuda al 19-02-21. Constatación Judicial: “En San Genaro...Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 4 días de Febrero del año 2021...me constituí en el domicilio de calle René Favalaro N° 1307 de esta localidad, donde fui atendido por los demandados DNI 11.153.570 y DNI 10.058.246...y procedí a CONSTATAR: que el inmueble cuenta con living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina comedor, lavadero, baño, cocina comedor, lavadero, baño de servicio, garaje, galería cerrada y patio con asador, césped arbolado todo en buen estado de conservación. El inmueble cuenta con: cloaca, luz eléctrica, pavimento y agua corriente no conectada. Se encuentra a 300 mts de la plaza principal y a 200 mts de la Municipalidad, Escuela secundaria y Juzgado. La calidad constructiva es mampostería de ladrillo visto, cielorraso, paredes pintadas, piso de granito y aberturas de madera”. Inhibiciones: 1) de fecha 19/04/18 Aforo 329083, T° 130, Letra I, F° 1454, por \$ 36.010, en autos “Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro c/ Plástica SRL y/o Técnica Plástica SRL y/u Otra s/ Ejecutivo” Expte. 358/12, Juzgado de Circuito N° 25 de San Genaro (Santa Fe); 2) de fecha 24/04/18 Aforo 061188, T° 424, F° 2089, por \$ 36.010,45, en autos “Mut. de Ayuda entre Asoc. y Adher. Club Atlét. San Genaro c/ Técnica Plástica SRL y/u Otra s/ Ejecutivo” Expte. 358/12, Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 25 de San Genaro; 3) de fecha 27/02/15 Aforo 017174, T° 346, F° 0748, por \$ 29.291,38, en autos “Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otra s/ Demanda Sumaria” Expte. 394/14, Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 25 de San Genaro; 4) de fecha 02/03/15 Aforo 017784, T° 346, F° 0793, por \$ 25.427,23, en autos “Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otros s/ Demanda Sumaria” Expte. 106/14, Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 25 de San Genaro; 5) de fecha 02/03/15 Aforo 017782, T° 346, F° 0791, por \$ 29.291,38, en autos “Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otro s/ Sumaria” Expte. 373/14, Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 25 de San Genaro; y, 6) de fecha 17/04/19 Aforo 106717, T° 454, F° 2283, por \$ 7.759,37, en autos “FISCO NACIONAL DGI-RNSS c/ Otro s/ Ejecución Fiscal” Expte. 6253/14, Juzg. Federal 1ra. Inst. N° 2. CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber, asimismo, que el comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si correspondiere; y que la inscripción de dominio del inmueble se ordenará a nombre del adquirente en la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acto Nro. 3. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 15 de Abril de 2021.-

\$ 1500 444772 Abr. 20 Abr. 22

RECONQUISTA

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por estar así dispuesto en los autos: " SIID S.R.L. C/OTRO Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA-EXPTE. Nº668/2016", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº4, en lo Civil y Comercial, de la Segunda Nominación de Reconquista (SF); se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula Nº 664, CUIT. Nº 20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº4, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), en calle San Martin Nº1.060, de la ciudad de Reconquista(SF); el día 27 de Abril de 2021, a las 17;00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la Hipoteca de \$ 302.124,96, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 226.593,72 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496, C.P.C.): Un Inmueble ubicado en la localidad de Guadalupe Norte(SF), con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno, con lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que según título forma parte del lote cinco, Sección Sud, Colonia Las Garzas, hoy Distrito Guadalupe Norte, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, y según plano de mensura y subdivisión confeccionado septiembre de 2005, por el Agrimensor Diego A. Guster, registrado en el Servicio de Catastro e información Territorial, Dirección Topocartografico de Santa Fe, en fecha 08 de noviembre de 2005, bajo el número 140277, forma parte de la manzana diez y se individualiza como Lote Siete (7); se ubica en el ángulo Nor-Oeste de su manzana y de forma regular mide: Quince metros de frente al Norte, por veintinueve metros de fondo y frente al Oeste, encerrando una superficie de Cuatrocientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados y linda; al Norte, calle Publica; al Este, lote Ocho; al Sur, parte del lote Dieciocho, y al Oeste calle Publica. Descripción conforme a título antecedente". De la constatación realizada con la Dra. Claudia Riera, Secretaria del Juzgado a cargo de la ciudad de Avellaneda (SF), en compañía del Martillero Miguel A. Cignetti, matricula Nº664, designado en autos, nos constituimos en el domicilio de esquina, calle 5 y calle 6, en la zona urbana de la localidad de Guadalupe Norte, en donde fuimos atendido por una persona que dijo ser Lorena Paola Sanchez, ocupante de la vivienda, a quien entere de mi cometido, fiel e integra lectura del Oficio citado, procediéndose seguidamente a constatar que la vivienda ubicada, a tres metros de la esquina de calle 5 y 6 de esta localidad, es de material y cuenta en su ingreso, con cocina-comedor, con pisos cerámicos y cielorraso de machimbre; dos dormitorios con aberturas de aluminio y cielorraso de machimbre. Se observan manchas de humedad en la cocina, pasillo y un dormitorio. El estado de conservación es bueno. La vivienda cuenta en su costado sur, con un patio amplio delimitado con árboles; asimismo posee servicios de luz, agua potable, antena comunitaria y gas en garrafas. La casa se encuentra ocupada por la atendiente, sus hijos Rocio, Florencia, Jazmin y el Sr. Yamil Enzo Lovey, que los ocupantes indicados son permanentes propietarios y los poseedores de la vivienda, objeto de esta constatación. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio Nº9.682, Folio 281, Tomo 250 Par, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. Sta. Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo las partidas Nº03-27-00-616892/8027-3, adeudándose de Impuesto Inmobiliario, respectivamente, la suma de \$ 1.699,81, al 12-08-2019. A la Comuna de Guadalupe Norte, en concepto de Tasa General de Inmueble, la suma de \$12.789,00, al 20-08-2019, sujeto a reajuste. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad, el inmueble esta inscripto a nombre del demandado, y se registra una Hipoteca en primer grado, a favor de;

Soluciones Integrales de Ingeniería y Desarrollo S.R.L., por un monto de \$302.124,90, inscripta, al Tomo 59, Folio 029, N°03587, de fecha 11-01-2013, en Primer Grado. Además se anota el siguiente embargo: 1-) Fecha 29/05/17, Aforo N° 073543, Juicio:"SIID S:RL: C/Otro y Otros S/Ejec.Hipotecaria-Expte. N°668/16-Juzg. 1ra. Inst.Distrito N°4, Civ. Y Com. 2da.Nom. Recqta.(SF), por un monto de \$ 362.549,95. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomara a su exclusivo cargo los trámites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta Art. 494 C.P.C.SF . El comprador abonara en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con más el 3% por comisión de Ley del Martillero, con más los impuestos que pudieren en el orden nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc), y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados, serán a cargo del comprador desde la aprobación de la subasta. El saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del CPCC. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Haciendo saber que el comprador se hará cargo de los impuestos adeudados, desde la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no esta gravada con dicho impuesto. Autorizase la compra en comisión, haciendo saber que el comisionista deberá, al momento de finalizado el acto de subasta y si resultare comprador, indicar nombre, domicilio y demás datos personales del comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra. Mas informes en Secretaria o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N°141, de la ciudad de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en el Boletín Oficial y transparente del Juzgado según Ley N°11.287 y arts. 67 y 492 del CPCC.- Reconquista, 21 de Abril de 2021 .- Dr. Alexis Marega - Prosecretario.

\$ 850 444853 Abr. 20 Abr. 22